



Resolución de Contraloría No. 037-2021-CG

Lima, 28 ENE 2021

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000001-2021-CG/GCMEGA, de la Gerencia de Control de Megaproyectos; y, la Hoja Informativa N° 000066-2021-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

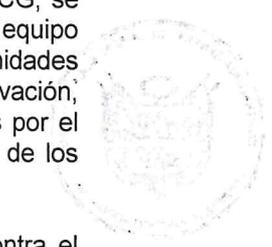
Que, conforme al artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, esta Entidad Fiscalizadora Superior cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, teniendo por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones, y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, por su parte, el artículo 10 de la Ley N° 27785, establece que las acciones de control se realizan con sujeción al Plan Nacional de Control y a los planes aprobados para cada órgano del Sistema de acuerdo a su programación de actividades y requerimientos de la Contraloría General de la República;

Que, asimismo, el literal e) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, y sus modificatorias, señala que el Contralor General de la República tiene la función de aprobar el Plan Nacional de Control y los planes anuales de control para las entidades, y disponer que los órganos del Sistema Nacional de Control los ejecuten, así como disponer la realización de servicios de control gubernamental y servicios relacionados; del mismo modo, de acuerdo al literal b) del artículo 32 de la Ley N° 27785, el Contralor General de la República está facultado para planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de esta Entidad Fiscalizadora Superior y de los órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 001-2021-CG, se conforma el Equipo Especial de Control para la Vacuna contra el COVID-19, como un equipo técnico de trabajo encargado de coordinar la estrategia de control, a cargo de las unidades orgánicas y órganos competentes, al proceso de adquisición, almacenamiento, conservación, distribución, implementación de planes de vacunación, entre otros, que sean adoptadas por el Estado para garantizar la disponibilidad de la vacuna contra el COVID-19 en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas del Perú;

Que, el Equipo Especial de Control para la Vacuna contra el COVID-19 está integrado por el Gerente de Control de Megaproyectos, quien lo preside, por la Subgerente de Control del Sector Salud, por la Subgerente de Control del Sector Seguridad Interna y Externa, la Subgerente de Control del Sector Justicia, Político y Electoral, y por el Subgerente de Desarrollo del Sistema Nacional de Control;



[Firma manuscrita]

Que, conforme a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000001-2021-CG/GCMEGA, emitida por la Gerencia de Control de Megaproyectos, en su condición de órgano que preside el Equipo Especial de Control para la Vacuna contra el COVID-19, propone la aprobación del "Plan General de Control a la Gestión de la Vacunación contra la COVID-19", teniendo por objetivo general determinar si la gestión de la vacunación contra la COVID-19, que comprende el proceso de adquisición de la vacuna y el proceso de vacunación, a cargo de las diversas entidades públicas competentes, se realiza en cumplimiento de la normativa vigente, lineamientos de políticas y planes de acción, a fin de que se adopten las acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, se propone la incorporación de un miembro al Equipo Especial de Control para la Vacuna contra el COVID-19 de la Contraloría General de la República, conformado mediante Resolución de Contraloría N° 001-2021-CG;

Que, resulta necesario aprobar el "Plan General de Control a la Gestión de la Vacunación contra la COVID-19", a fin de que los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, encargados del control de las entidades competentes de la gestión de la vacunación contra la COVID-19, planifiquen y ejecuten sus servicios de control, servicios relacionados y demás actividades de control, conforme a los objetivos y estrategia establecidos en dicho plan general; así como incorporar como miembro del Equipo Especial de Control para la Vacuna contra el COVID-19 de la Contraloría General de la República, al Gerente de Control de Servicios Públicos Básicos;

Que, conforme a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000066-2021-CG/GJN, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que aprueba el "Plan General de Control a la Gestión de la Vacunación contra la COVID-19", así como la incorporación de un miembro al Equipo Especial de Control para la Vacuna contra el COVID-19 de la Contraloría General de la República, conforme ha sido sustentado por la Gerencia de Control de Megaproyectos a través de la Hoja Informativa N° 000001-2021-CG/GCMEGA;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan General de Control a la Gestión de la Vacunación contra la COVID-19", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que las unidades orgánicas y órganos de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control planifiquen y coordinen el inicio de la ejecución sus servicios de control, servicios relacionados y demás actividades de control con el Equipo Especial de Control para la Vacuna contra el COVID-19, conformado mediante Resolución de Contraloría N° 001-2021-CG, así como conforme a los objetivos y estrategia establecidos en el "Plan General de Control a la Gestión de la Vacunación contra la COVID-19".

Artículo 3.- Modifíquese el artículo 2 de la Resolución de Contraloría N° 001-2021-CG, en los siguientes términos:





Resolución de Contraloría No. 037-2021-CG

Artículo 2.- Disponer que el Equipo Especial de Control para la Vacuna contra el COVID-19 de la Contraloría General de la República esté integrado por:

- El/La Gerente de Control de Megaproyectos, quien la preside.
- El/La Gerente de Control de Servicios Públicos Básicos.
- El/La Subgerente de Control del Sector Salud.
- El/La Subgerente de Control del Sector Seguridad Interna y Externa.
- El/La Subgerente de Control del Sector Justicia, Político y Electoral.
- El/La Subgerente de Desarrollo del Sistema Nacional de Control."

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y a su vez esta con su anexo en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República





LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PLAN GENERAL DE CONTROL A LA GESTIÓN DE LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19

EQUIPO ESPECIAL DE CONTROL PARA VACUNA CONTRA EL COVID-19 DE LA CONTRALORÍA GENERAL



Firmado digitalmente por HARO
MUÑOZ Juan Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2021 19:34:33 -05:00

LIMA – PERU

Enero 2021



Firmado digitalmente por SUAREZ
BEYODAS Patricia Isabel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 10:19:37 -05:00

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**



Firmado digitalmente por BERNUY
TONSMANN Patricia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 13:16:53 -05:00



Firmado digitalmente por ROSALES
CIRILO Fernando Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 12:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por OLARTE
GUERRERO Armando Ernesto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 16:17:59 -05:00

I. INTRODUCCIÓN

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del coronavirus (Covid-19), como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea¹.

En el marco de esta pandemia, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de 11 de marzo 2020, el Gobierno declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, hasta el 7 de marzo de 2021.

Luego, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de la Covid-19, siendo ampliado temporalmente hasta el 30 de noviembre de 2020. Dicho Estado de Emergencia Nacional fue declarado nuevamente mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, y prorrogado por Decreto Supremo N° 201-220-PCM, hasta el 31 de enero de 2021.

Frente a esta situación y por mandato de la Ley N° 31016, "Ley que establece medidas para despliegue del Control Simultaneo durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19", publicada el 6 de abril de 2020, la Contraloría General de la República diseñó la Estrategia Integral de Control a la Emergencia Sanitaria COVID-19 para supervisar a las entidades receptoras de recursos públicos durante la emergencia, y prevenir posibles riesgos de corrupción e inconducta funcional en la ejecución de los mismos.

Para financiar la ejecución de esta estrategia, mediante los Decretos Supremos N°s 073-2020-EF, 079-2020-EF y 187-2020-EF, se asignaron un total de S/ 74 376 610, lo que permitió que esta Entidad Fiscalizadora Superior despliegue a nivel nacional sobre las intervenciones de gasto de inversión y contrataciones realizadas por las entidades públicas y que están comprendidas en los dispositivos que orientan recursos públicos en el marco de la actual coyuntura económica en el marco de la emergencia sanitaria por la Covid-19.

Como resultado de dicho despliegue, se emitieron 11,498 informes de control al 30 de diciembre de 2020², muchos de los cuales evidencian y alertan a las instituciones públicas y a la ciudadanía sobre distintas deficiencias e irregularidades encontradas.

El Gobierno Peruano, en el marco de los esfuerzos para prevenir y combatir la expansión de la Covid-19 en el territorio nacional, estableció la necesidad de realizar las acciones pertinentes para el desarrollo, producción, adquisición, donación y distribución de las vacunas o tratamientos contra la Covid-19.³

Para ello, se emitieron diversos decretos de urgencia, resoluciones supremas, resoluciones ministeriales y otros dispositivos, a través de los cuales se establecen medidas para facilitar el ceso, distribución y aplicación de vacunas para contrarrestar el avance de la Covid-19.



Firmado digitalmente por HARO
MUÑOZ Juan Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2021 19:25:55 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
BEYODAS Patricia Isabel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 10:19:37 -05:00

¹ <https://www.paho.org/es/temas/coronavirus/brote-enfermedad-por-coronavirus-covid-19>.

² <https://emergenciasanitaria.contraloria.gob.pe/>

³ Conforme se aprecia en el artículo 1° de la Resolución S-RE, publicado el 11 de agosto de 2020.



Firmado digitalmente por BERNUY
TONSMANN Patricia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 13:16:53 -05:00



Firmado digitalmente por ROSALES
CIRILO Fernando Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 12:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por OLARTE
GUERRERO Armando Ernesto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 16:17:59 -05:00

Para asegurar la transparencia, rendición de cuentas, coadyuvar al uso eficiente de los recursos públicos, al oportuno desarrollo y efectividad de las intervenciones públicas, así como prevenir la corrupción, el despliegue gubernamental para la vacunación con la Covid-19 debe ir acompañado de la intervención oportuna de la Contraloría General de la República. Como bien señala la Iniciativa para el desarrollo de la Intosai (IDI, 2020, p.4), en las situaciones de emergencia, muchas veces los controles básicos de las entidades se han superado, así como el debilitamiento de los sistemas de rendición de cuentas, pudiendo traer consecuencias sociales negativas.⁴

Es así, que para efectos de coadyuvar a un oportuno despliegue del control gubernamental sobre el proceso de vacunación contra la Covid-19, mediante Resolución de Contraloría N° 001-2021-CG de 5 de enero de 2021, se conformó el Equipo Especial de Control para la vacuna contra el Covid-19, como un equipo técnico de trabajo encargado de coordinar la estrategia de control, a cargo de las unidades orgánicas y órganos competentes, al proceso de adquisición, almacenamiento, conservación, distribución, implementación de planes de vacunación, entre otros, que sean adoptadas por el Estado para garantizar la disponibilidad de la vacuna contra la Covid-19, en beneficio de los ciudadanos del Perú.

El artículo 2 de dicha resolución establece la conformación del equipo, conforme a lo siguiente:

- El Gerente de Control de Megaproyectos, quien la preside.
- La Subgerente de Control del Sector Salud.
- El Subgerente de Control del Sector Seguridad Interna y Externa.
- La Subgerente de Control del Sector Justicia, Político y Electoral.
- El Subgerente de Desarrollo del Sistema Nacional de Control.



Firmado digitalmente por HARO
MUÑOZ Juan Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 27.01.2021 19:27:06 -05:00

II. MARCO LEGAL DEL PROCESO DE VACUNACIÓN

Para implementar el proceso de vacunación contra la Covid-19, el gobierno ha emitido, desde el año 2020, un conjunto de dispositivos legales, siendo los principales los siguientes:

- A. Resolución Ministerial N° 214-2020-MINSA de 20 de abril de 2020, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 93-MINSA/2020/DGIESP, que establece disposiciones y medidas para operativizar las inmunizaciones en el Perú en el contexto de la Covid-19, cuyo objetivo es establecer las disposiciones y medidas para operativizar las inmunizaciones en el contexto de la Covid-19.
- B. Resolución Ministerial N° 418-2020-MINSA de 19 de junio de 2020, que crea el Grupo de Trabajo Multisectorial, cuyo objetivo es explorar, gestionar y buscar el financiamiento para la adquisición de la vacuna contra la Covid-19.
- C. Resolución Suprema N° 079-2020-RE de 10 de agosto de 2020, que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal encargada de realizar el seguimiento de las acciones orientadas al desarrollo, producción, adquisición, donación y distribución de las vacunas y/o tratamientos contra la Covid-19.
- D. Decreto de Urgencia N° 110-2020 de 10 de setiembre de 2020, que dicta medidas extraordinarias para facilitar y garantizar la adquisición, conservación y distribución de vacunas contra la Covid-19.



Firmado digitalmente por SUAREZ
BEYODAS Patricia Isabel FAU
20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 10:19:37 -05:00

⁴ Iniciativa para el Desarrollo de la Intosai (2020). La rendición de cuentas en tiempos de crisis. [/elibrary](#) / [icion-de-cu](#) / [crisis/file](#)



Firmado digitalmente por BERNUY
TONSMANN Patricia FAU
20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 13:16:53 -05:00



Firmado digitalmente por ROSALES
CIRILO Fernando Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 12:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por OLARTE
GUERRERO Armando Ernesto FAU
20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 16:17:59 -05:00

- E. Decreto de Urgencia N° 119-2020 de 7 de octubre de 2020, que dicta medidas extraordinarias que permitan la adquisición de vacunas contra la Covid-19 y otras disposiciones.
- F. Resolución Ministerial N° 820-2020/MINSA de 7 de octubre de 2020, que dispone que CENARES gestione, implemente y ejecute el acuerdo suscrito entre el MINSA y LA ALIANZA GAVI para la adquisición de la vacuna contra la Covid-19.
- G. Resolución Ministerial N° 826-2020/MINSA de 8 de octubre de 2020, que autoriza la transferencia de adelanto a favor de la ALIANZA GAVI, hasta S/ 75 554 020,00, con cargo al CENARES.
- H. Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020, que aprueba el "Plan Nacional de Vacunación contra la Covid-19".
- I. Documento Técnico: "Plan de preparación y respuesta ante posible segunda ola pandémica por COVID-19 en el Perú", aprobado por el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial n.° 928-2020/MINSA de 9 de noviembre de 2020; que incluye, entre uno de sus objetivos específicos: implementar la vacunación activa contra la Covid-19 y como una de sus alternativas de solución: la vacunación de la población con factores de riesgo contra el SARS-Cov-2 en el Perú.
- J. Decreto Supremo N° 186-2020-PCM de 1 de diciembre de 2020, que autoriza al Ministerio de Salud para que, en el marco de los contratos celebrados al amparo del Decreto de Urgencia N° 110-2020, que dicta medidas extraordinarias para facilitar y garantizar la adquisición, conservación y distribución de vacunas contra la Covid-19, exprese el compromiso del Estado Peruano de someter al arbitraje internacional las controversias derivadas de la relación contractual.
- K. Decreto de Urgencia N° 131-2020 de 2 de diciembre de 2020, que dicta medidas extraordinarias que permitan el almacenamiento, conservación, distribución y aplicación de la vacuna contra la Covid-19.
- L. Resolución Ministerial N° 1005-2020/MINSA de 4 de diciembre de 2020, que autoriza la transferencia de presupuesto al CENARES para la adquisición de equipos de cadena de Frío.
- M. Ley N° 31091 de 17 de diciembre de 2020, Ley que Garantiza el Acceso al Tratamiento Preventivo y Curativo de la Enfermedad por Coronavirus SARS-COV-2 y de otras enfermedades que dan origen a emergencias sanitarias nacionales y otras pandemias declaradas por la Organización Mundial de la Salud.
- N. Resolución Ministerial N° 373-2020-PCM de 17 de diciembre de 2020, se conforma el Grupo de Trabajo denominado "Apoyo a la implementación del proceso de vacunación contra la COVID-19", dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, el mismo que tiene por objeto coordinar y articular las labores orientadas a la implementación del proceso de vacunación para la prevención de la Covid-19, y modificatorias.
- O. Resolución Suprema N° 244-2020-PCM de 30 de diciembre de 2020, mediante la cual delegan el Titular del Ministerio de Salud, la facultad de suscribir representación de la República, los contratos a los que hace referencia el Decreto de Urgencia N° 110-2020.
- P. Resolución Ministerial N° 1115-2020/MINSA de 31 de diciembre de 2020, en virtud de la cual se autoriza la transferencia financiera a favor del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), para la adquisición de equipos y complementos de cadena de frío.
- Q. Decreto Supremo N° 002-2021-SA de 8 de enero de 2021, que aprueba el Reglamento para el Registro Sanitario Condicional de Medicamentos y Productos Biológicos.
- R. Resolución Ministerial 023-2021-MINSA de 8 de enero de 2021, que dispone que CENARES gestione, implemente y ejecute el acuerdo de compraventa para la vacuna contra el SARS-CoV-2, suscrito con la empresa SINOPHARM.



Firmado digitalmente por HARO
MUÑOZ Juan Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2021 19:27:29 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
BEYODAS Patricia Isabel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 10:19:37 -05:00



Firmado digitalmente por BERNUY
TONSMANN Patricia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 13:16:53 -05:00



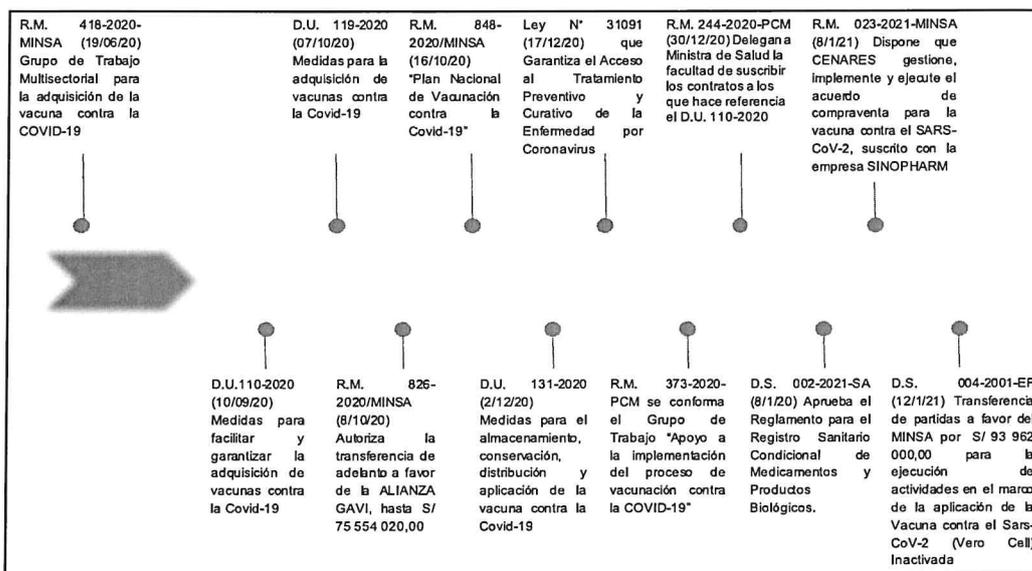
Firmado digitalmente por ROSALES
CIRILO Fernando Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 12:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por OLARTE
GUERRERO Armando Ernesto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 16:17:59 -05:00

- S. Decreto Supremo N° 003-2021-SA de 9 de enero de 2021, que incorpora procedimientos administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Salud.
- T. Decreto Supremo N° 004-2001-EF de 12 de enero de 2021, que autoriza la transferencia de partidas en el Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Ministerio de Salud, por la suma de S/ 93 962 000,00 para financiar la ejecución de actividades en el marco de la aplicación de la Vacuna contra el Sars-CoV-2 (Vero Cell) Inactivada.

Gestión de la Vacunación contra la Covid-19 Línea de Tiempo de Principales Normas Emitidas



Elaboración: Contraloría General de la República

Asimismo, resultan aplicables las normas técnicas que a continuación se detalla:

- Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado con Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA de 25 de julio de 1990, publicado el 9 de setiembre de 1990.
- Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2015-MINSA de 2 de marzo de 2015.
- La Norma Técnica de Salud NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01, "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención" aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero 2015 y modificatorias.
- Norma Técnica de Salud NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones, aprobada por Resolución Ministerial N° 497-2017-MINSA de 27 de junio de 2017.



- E. Norma Técnica de Salud NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", aprobado con Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA de 11 de diciembre de 2018.

III. MARCO LEGAL DEL CONTROL GUBERNAMENTAL

- A. Ley N° 27785 de 22 de julio de 2002, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
- B. Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG de 12 de mayo de 2014, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental, y modificatorias.
- C. Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG, de 22 de octubre de 2014, que aprueba la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII "Auditoría de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoría de Cumplimiento", y modificatorias.
- D. Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 30 de marzo de 2019, que aprueba la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", y modificatorias.
- E. Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG de 1 de julio de 2019, que aprueba la Directiva N° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", y modificatorias.



Firmado digitalmente por HARO
MUÑOZ Juan Del Carmen FAU
20131378972 soft
Molivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2021 19:28:10 -05:00

IV. FINALIDAD

El presente plan general de control tiene por finalidad establecer los objetivos y la estrategia sobre los cuales las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República y los órganos del Sistema Nacional de Control deben planificar y ejecutar los servicios de control, servicios relacionados y actividades sobre los actos de las entidades que tienen a su cargo la gestión de la vacunación contra la Covid-19; así como, señalar las condiciones necesarias para el ejercicio del control gubernamental.

V. OBJETIVOS Y ALCANCE

4.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar si la gestión de la vacunación contra la Covid-19, que comprende el proceso de adquisición de la vacuna y el proceso de vacunación⁵, a cargo de las diversas entidades públicas competentes, se realiza en cumplimiento de la normativa vigente, lineamientos de políticas y planes de acción, a fin de que se adopten de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- A. Establecer si la contratación de las vacunas contra la Covid-19, incluyendo sus actos preparatorios y la ejecución contractual, se realizó conforme a los parámetros normativos y contractuales establecidos.



Firmado digitalmente por SUAREZ
BEYODAS Patricia Isabel FAU
20131378972 soft
Molivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 10:19:37 -05:00

Para efectos del control gubernamental, el proceso de vacunación incluye la importación, almacenamiento, conservación, distribución, elaboración de padrón de la población objetivo, aplicación de la vacuna, seguimiento de eventos adversos, entre otros.



Firmado digitalmente por BERNUY
TONSMANN Patricia FAU
20131378972 soft
Molivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 13:16:53 -05:00



Firmado digitalmente por ROSALES
CIRILO Fernando Luis FAU
20131378972 soft
Molivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 12:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por OLARTE
GUERRERO Armando Ernesto FAU
20131378972 soft
Molivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 16:17:59 -05:00

- B. Determinar si el almacenamiento y conservación a cargo del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, incluyendo el proceso de cadena de frío, de las vacunas contra la Covid-19 se realizan conforme a la normativa y estándares técnicos vigentes.
- C. Determinar si el padrón de la población objetivo de la vacunación contra la Covid-19 fue definido conforme a las fases y criterios establecidos por el Ministerio de Salud en el Plan Nacional de Vacunación y la normativa vigente.
- D. Determinar si la distribución, transporte y almacenamiento, incluyendo el proceso de cadena de frío, de las vacunas contra la Covid-19 e insumos y materiales a nivel nacional, regional y local, se realizan de acuerdo al padrón de la población objetivo, en las condiciones y oportunidad especificadas, conforme a la normativa vigente.
- E. Determinar si la aplicación de las vacunas contra la Covid-19 se realiza conforme al padrón de la población objetivo, en las condiciones y oportunidad establecidas el Plan Nacional de Vacunación aprobado y normativa aplicable.
- F. Establecer si el manejo de residuos biomédicos, que se generen como resultado de la vacunación, se gestionan conforme a las normas que regulan las medidas de bioseguridad aplicables.
- G. Determinar si el seguimiento de eventos posiblemente atribuibles a la vacunación o inmunización (ESAVI) se realiza conforme al Plan Nacional de Vacunación aprobado y normatividad vigente.



Firmado digitalmente por HARO
MUÑOZ Juan Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2021 19:28:31 -05:00

4.3 ALCANCE

El presente Plan de Acción comprende la ejecución del control gubernamental sobre la gestión de la vacunación contra la Covid-19, a cargo de las diversas entidades públicas intervinientes, a realizarse a nivel nacional, mientras se encuentre vigente la Emergencia Sanitaria a consecuencia de la Covid-19 declarada por el Gobierno Nacional, pudiendo revisar los actos anteriores o posteriores a dicho período, a efectos de cumplir con los objetivos de los servicios de control a realizar.



Firmado digitalmente por SUAREZ
BEYODAS Patricia Isabel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 10:19:37 -05:00



Firmado digitalmente por BERNUY
TONSMANN Patricia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 13:16:53 -05:00

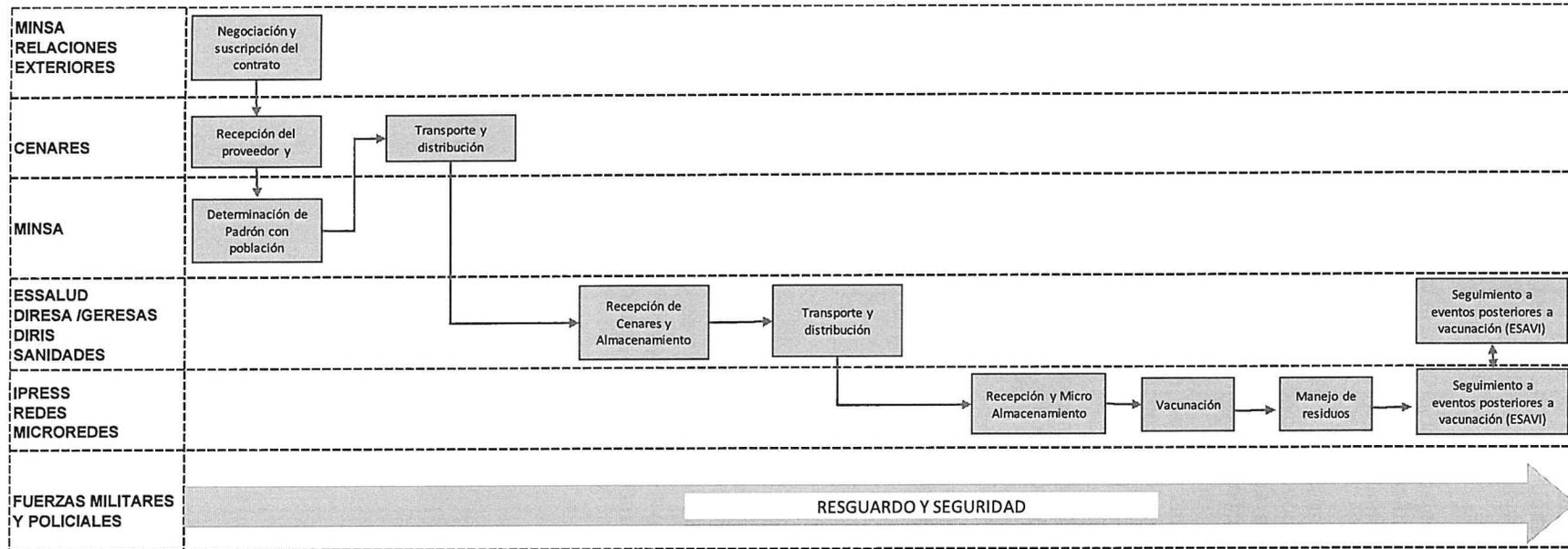


Firmado digitalmente por ROSALES
CIRILO Fernando Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 12:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por OLARTE
GUERRERO Armando Ernesto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 16:17:59 -05:00

MAPA REFERENCIAL DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES A CONTROLAR



Elaboración: Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por SUAREZ
BEYODAS Patricia Isabel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 10:19:37 -05:00



Firmado digitalmente por HARO
MUÑOZ Juan Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2021 19:28:58 -05:00



Firmado digitalmente por BERNUY
TONSMANN Patricia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 13:16:53 -05:00



Firmado digitalmente por ROSALES
CIRILO Fernando Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 12:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por OLARTE
GUERRERO Armando Ernesto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 16:17:59 -05:00

VI. ESTRATEGIA GENERAL DE CONTROL GUBERNAMENTAL

La estrategia general diseñada para controlar de manera eficiente y eficaz el proceso de gestión de la vacunación la Covid-19 implica adoptar un enfoque de control integral, ejecutado a través de megaoperativos, en los que se utilicen los diversos tipos de servicios de control simultáneo y posterior.

Este enfoque tiene un alcance multianual, carácter selectivo y comprende la verificación articulada de los hitos más importantes de los procesos a ser ejecutados por las entidades públicas en la gestión de la vacunación contra la Covid-19, articulando los resultados de cada intervención de control, con el propósito de realizar un acompañamiento durante la gestión de la vacunación con la finalidad de alertar oportunamente a los gestores, las situaciones adversas que puedan afectar: (i) logro de los resultados previstos, y (ii) el cumplimiento normativo.

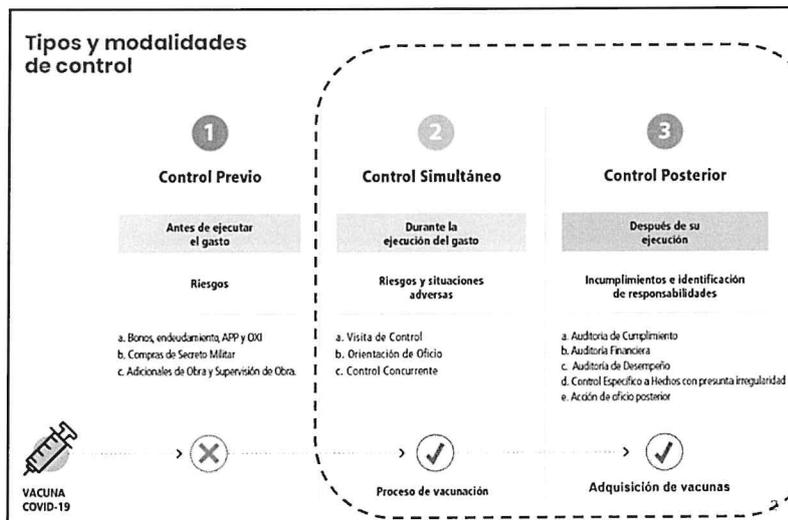
Esta estrategia general se realizará utilizando dos tipos de servicios de control: simultáneo y posterior, conforme a lo siguiente:

- Servicios de Control Simultáneo: sobre la el proceso de vacunación.
- Servicios de Control Posterior: (i) sobre la adquisición de vacunas; y (ii) sobre el proceso de vacunación, derivado de los resultados del control simultáneo, en los casos que corresponda.



Firmado digitalmente por HARO
MUÑOZ Juan Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27-01-2021 19:29:16 -05:00

Tipos y Modalidades de Control Gubernamental



Elaboración: Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por SUAREZ
BEYODAS Patricia Isabel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 10:19:37 -05:00

Para el ejercicio del control durante la gestión de la vacunación contra el Covid-19, se ha previsto ejecutar principalmente los servicios de control simultáneo, en sus diversas modalidades, organizados bajo esquemas de operativos de control, y servicios de control posterior.



Firmado digitalmente por BERNUY
TONSMANN Patricia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 13:16:53 -05:00



Firmado digitalmente por ROSALES
CIRILO Fernando Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 12:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por OLARTE
GUERRERO Armando Ernesto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 16:17:59 -05:00

Para tales efectos, las unidades orgánicas competentes de la Contraloría General de la República elaboran los instrumentos de seguimiento estandarizados como fichas técnicas, matriz de procedimientos, listas de chequeo, fichas de observación, entre otros.

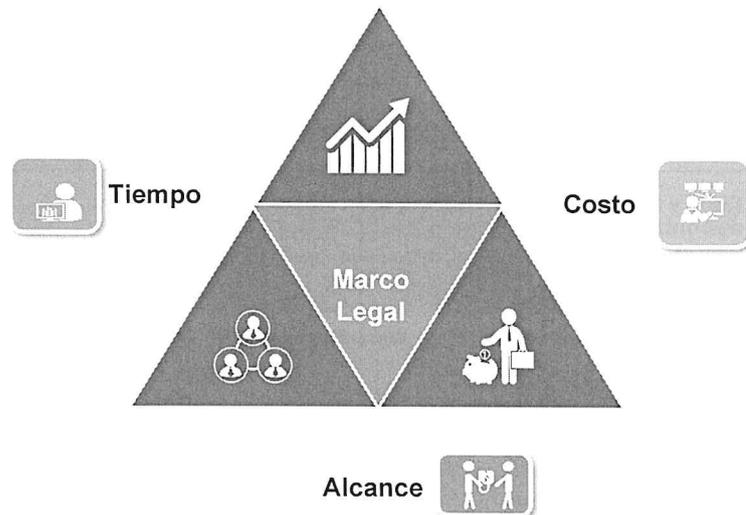
Finalmente, la gestión de la vacunación a cargo del Estado peruano es concebida por esta Entidad Fiscalizadora Superior como un megaproyecto, en razón de que cumple con las características que la literatura especializada atribuye a tales iniciativas. Así, por ejemplo, el Manual de Gestión de Megaproyectos de la Universidad de Oxford conceptualiza a los megaproyectos como emprendimientos complejos de gran escala, que típicamente cuestan más de mil millones de dólares americanos, se ejecutan durante varios años, involucran a múltiples actores públicos y privados, son transformacionales e impactan en millones de personas.⁶

De esta manera, la estrategia de control implicará un control en la oportunidad en que se realice la gestión de la vacunación (tiempo), el alcance de la misma, y que se realice dentro del costo previsto por el gobierno.⁷



Firmado digitalmente por HARO
MUNOZ Juan Dal Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2021 19:29:39 -05:00

Estrategia de Control de Megaproyectos



Elaboración: Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por SUAREZ
BEYODAS Patricia Isabel FAU
20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 10:19:37 -05:00

⁶ The Oxford Handbook of Megaproject Management, Bent Flyjberg, 1ra. Edición.

⁷ Para la elaboración de esta estrategia control se han adoptado el enfoque y herramientas utilizadas para el control de los megaproyectos, diseñados por la Contraloría General de la República.



Firmado digitalmente por BERNUY
TONSMANN Patricia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 13:16:53 -05:00



Firmado digitalmente por ROSALES
CIRILO Fernando Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 12:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por OLARTE
GUERRERO Armando Ernesto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 16:17:59 -05:00

A continuación, se detallan los principales tipos de control que se utilizarán para el despliegue de la estrategia.

6.1. Servicio de Control Simultáneo

La Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", vigente a partir del 1 de abril de 2019, y modificatorias, regula el desarrollo de los servicios de control simultáneo, el cual consiste en examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso de la entidad sujeta a control.

Este servicio de control tiene por objeto, identificar y comunicar oportunamente a la entidad sujeta a control o a la dependencia que corresponda, la existencia de situaciones adversas⁸, a fin que estos adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

En esa línea, el ejercicio del control simultáneo no conlleva a ninguna injerencia en los procesos de gestión, no supone la conformidad de los actos a cargo de la administración de la entidad o dependencia, ni limita el ejercicio de otros servicios de control gubernamental; tampoco paraliza ni requiere del pronunciamiento previo o validación por parte de los órganos del Sistema para la continuidad del proceso en curso objeto del servicio del control simultáneo.

El Control Simultáneo se realiza a través de las modalidades siguientes:

- Control Concurrente.
- Visita de Control.
- Orientación de Oficio.

Respecto a la implementación de acciones correctivas y preventivas por parte de las entidades o dependencias sujetas a control respecto a las situaciones adversas comunicadas, la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" establece que una vez recibido el informe resultante de los servicios de control simultáneo (control concurrente, visita de control y orientación de oficio), corresponde al Titular de la entidad, responsable de la dependencia y servidores que estos designen, elaborar e implementar un Plan de Acción.

El Plan de Acción debe contener las acciones preventivas y correctivas que estimen pertinentes, en atención a las situaciones adversas identificadas y comunicadas por los órganos de control, el cual debe remitirlo al OCI correspondiente en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el respectivo informe por la entidad o dependencia.

En el Control Concurrente, de ser el caso, se procede a remitir el Plan de Acción al OCI que corresponda, después de comunicado el Informe del Control Concurrente (emitido como resultado de la evaluación del último hito de control).



Firmado digitalmente por HARO
MUÑOZ Juan Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2021 19:30:00 -05:00

Firmado digitalmente por SUAREZ
BEYODAS Patricia Isabel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 10:19:37 -05:00

Situación Adversa: Es la identificación de uno o varios hechos que, luego del respectivo análisis, se determinan como situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso. Para el servicio de control simultáneo solo se considera como situación o situaciones adversas, aquellos hechos que permiten adoptar acciones preventivas o correctivas por parte de la entidad o dependencia. Numeral 6.2.7 de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".



Firmado digitalmente por BERNUY
TONSMANN Patricia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 13:16:53 -05:00



Firmado digitalmente por ROSALES
CIRILO Fernando Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 12:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por OLARTE
GUERRERO Armando Ernesto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 16:17:59 -05:00

6.1.1. Control Concurrente

Comprende la ejecución de servicios de control concurrente, con el objeto de alertar oportunamente al Titular de la entidad y a las instancias competentes sobre la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso materia de control, a fin que se adopten las acciones correctivas que correspondan.

Este servicio se desarrolla sobre la base del modelo de acompañamiento de "Control por Hitos" de forma periódica, la misma que consiste en:

- Identificar los riesgos (de mayor probabilidad e impacto) que pueden afectar negativamente el producto intermedio, el resultado o logro de los objetivos de un proceso en curso, es decir, cada una de las etapas o fases de los contratos públicos (actuaciones preparatorias, procedimiento de selección, ejecución contractual) .
- Establecer los hitos de control (asociados a actividades o productos intermedios), que son los momentos del proceso en curso a evaluar identificados para realizar el control concurrente.
- Durante el desarrollo del control concurrente se determina si los riesgos previamente identificados se han concretado en situaciones adversas, en cuyo caso, se comunica a las instancias competentes, para la adopción de las medidas correctivas que correspondan.



Firmado digitalmente por HARO MUÑOZ Juan Del Carman FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 27.01.2021 19:30:24 -05:00

Esquema de Ejecución del Control Concurrente

Esquema de control concurrente: Vacunación COVID-19



Elaboración: Contraloría General de la República

La actuación será selectiva, preventiva, proactiva y propositiva con un enfoque multianual, multisectorial e intergubernamental, orientado al seguimiento y acompañamiento permanente a los procesos ejecutados, sin conllevar injerencia alguna en los procesos de dirección y gerencia de las entidades, aplicándose herramientas y



Firmado digitalmente por SUAREZ BEYODAS Patricia Isabel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-01-2021 10:19:37 -05:00



Firmado digitalmente por BERNUY TONSMANN Patricia FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-01-2021 13:16:53 -05:00



Firmado digitalmente por ROSALES CIRILO Fernando Luis FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-01-2021 12:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por OLARTE GUERRERO Armando Ernesto FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-01-2021 16:17:59 -05:00

estrategias combinadas como la evaluación de riesgo, la articulación e interacción con los actores intervinientes en los procesos y el control de materias expuestas a mayor riesgo.

La Contraloría General informará sobre alertas que podrían afectar la probidad y los objetivos de la gestión de la vacunación, así como el cumplimiento de la legalidad, respetando la discrecionalidad que tienen los funcionarios, conforme a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, según corresponda. En estas intervenciones, las comisiones de control deberán poner énfasis necesariamente en la aplicación de los principios que orientan el ejercicio del control gubernamental, especialmente los de Oportunidad⁹ y Flexibilidad¹⁰, en atención a la naturaleza del proceso de gestión de la vacunación y el contexto de Emergencia Sanitaria en que se desarrolla.

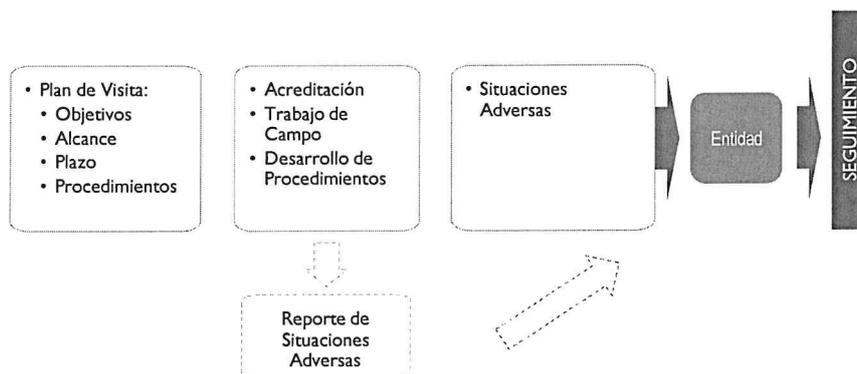
Este servicio puede ser complementado con otros servicios de control, en cualquiera de sus tipos y modalidades.

6.1.2. Visitas de Control

Esta modalidad de control simultáneo, consiste en la evaluación de una actividad o un único hito de control que forma parte de un proceso en curso, en el lugar y momento de su ejecución.

Se ejecuta a través de técnicas de inspección u observación principalmente, con el propósito de constatar si la actividad o hito de control se efectúa conforme a la normativa aplicable, las disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas.

Esquema de Ejecución de Visita de Control



Elaboración: Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por HARO
MUÑOZ Juan Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2021 19:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ BEYODAS Patricia Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 10:19:37 -05:00

De acuerdo al literal i) del artículo 9 de la Ley N° 27785, la oportunidad consiste en que las acciones de control se lleven a cabo en el momento y circunstancias debidas y pertinentes para cumplir su cometido.

De acuerdo al literal r) del artículo 9 de la Ley N° 27785, la flexibilidad implica que, al realizarse el control, ha de otorgarse prioridad al logro de las metas propuestas, respecto de aquellos formalismos cuya omisión no incida en la realización o ejecución de la actividad o hito de control, ni determine la decisión final.



Firmado digitalmente por BERNUY
TONSMANN Patricia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 13:16:53 -05:00



Firmado digitalmente por ROSALES
CIRILO Fernando Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 12:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por OLARTE
GUERRERO Armando Ernesto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 16:17:59 -05:00

6.1.3. Orientaciones de Oficio

Consisten en una revisión documental y el análisis de información vinculada a una o más actividades de un proceso en curso.

Se realizan a partir de información obtenida de diversas fuentes, no requiriendo necesariamente una planificación, ni está sujeta a plazos, con el propósito de verificar si se efectúan conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas o estipulaciones contractuales aplicables.

Esquema de Ejecución de Orientación de Oficio



Elaboración: Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por HARO
MUÑOZ Juan Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2021 19:31:21 -05:00

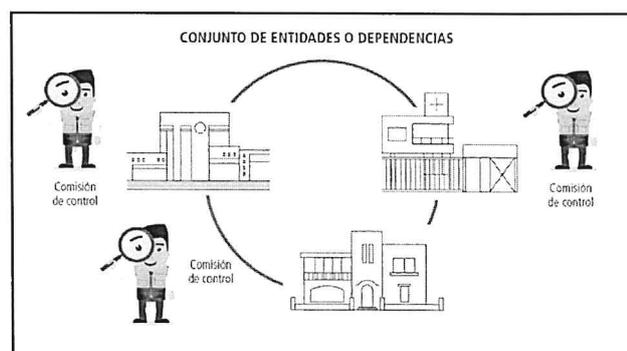
6.1.4. Operativos de Control

Son intervenciones de carácter masivo que se realizan a un conjunto de entidades respecto de un mismo hito de control o actividad de un proceso en curso.

Estos operativos tienen las siguientes características:

- Se desarrollan paralela y estandarizadamente.
- Tienen un objetivo común.
- Se encuentran a cargo de un órgano responsable, que lidera el operativo en función a la materia o temática de la intervención.

Esquema de Ejecución de Operativos de Control



Elaboración: Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por SUAREZ
BEYODAS Patricia Isabel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 10:19:37 -05:00



Firmado digitalmente por BERNUY
TONSMAN Patricia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 13:16:53 -05:00



Firmado digitalmente por ROSALES
CIRILO Fernando Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 12:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por OLARTE
GUERRERO Armando Ernesto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 16:17:59 -05:00

6.1.5. Condiciones para un ejercicio del control simultáneo eficaz

Para que el control simultáneo cumpla con su propósito de alertar oportunamente al Titular de la entidad y a las instancias competentes sobre la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso materia de control, a fin que se adopten las acciones correctivas que correspondan, es necesario que su cumplan con las siguientes condiciones:

A. Entrega de la información solicitada por la Contraloría General de la República, en la forma y oportunidad requeridas, por parte de las entidades sujetas a control.

La información es uno de los insumos esenciales para la emisión de los informes de control, sin el cual no es posible que la Contraloría General realice sus servicios de control y emita los informes de control correspondientes. La falta de remisión de la información en la forma y oportunidad requeridas por la Contraloría General constituye una limitación al control, siendo un factor crítico para que – en el presente caso – se cumpla con los objetivos planteados en el presente Plan General de Control.

La necesidad de contar con información oportunamente tiene una mayor preponderancia en el ejercicio del control simultáneo, el cual busca alertar al gestor público sobre las situaciones adversas que surjan y puedan impedir el éxito del proceso de vacunación; en este sentido, si las entidades públicas a cargo del diseño y ejecución del proceso de vacunación, no remiten la información requerida por la Contraloría General en la oportunidad y forma requeridas, impedirán que esta Entidad Fiscalizadora Superior emita las alertas que permitan al gestor público adoptar medidas preventivas o correctivas.

Es tal la importancia de contar con la información en la oportunidad y forma requeridas, que la propia Declaración de Lima de 1977 de INTOSAI¹¹, establece que las Entidades Fiscalizadoras Superiores deben tener acceso y el derecho a pedir todos los documentos relacionados con las operaciones bajo control, que les parezcan necesarios, en los plazos que ellas o la ley determinen.

En este sentido, resulta fundamental que el Ministerio de Salud ponga en conocimiento de la Contraloría General un plan operacional integral, en donde se establezcan los objetivos, procesos, actividades detalladas, plazos, responsables, entregables, entre otros, necesarios para la ejecución del proceso de vacunación, el mismo que debe congregarse no solo los actos a cargo de dicho ministerio, sino además de todas las otras instituciones que ejecutarán actividades en el marco del proceso de vacunación.

Cabe indicar que, especialmente para el ejercicio de control simultáneo, la Contraloría General requiere tomar conocimiento oportuno de dicho plan operacional integral, de tal manera que pueda tener el detalle del proceso, subprocesos y actividades materia de control, a fin de establecer sus hitos más importantes y, por consiguiente, determinar los momentos en los que se ejecutarán los servicios de control. De esta manera, el ejercicio del control simultáneo creará valor público, al permitirá que los gestores públicos reciban alertas que sean no solo oportunas, sino también relevantes.



Firmado digitalmente por HARO
MUÑOZ Juan Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2021 19:31:48 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
BEYODAS Patricia Isabel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 10:19:37 -05:00

11 <http://dca.contraloria.gob.pe>



Firmado digitalmente por BERNUY
TONSMANN Patricia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 13:16:53 -05:00



Firmado digitalmente por ROSALES
CIRILO Fernando Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 12:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por OLARTE
GUERRERO Armando Ernesto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 16:17:59 -05:00

Debe tenerse en cuenta que, el literal a) del artículo 22° de la Ley N° 27785 establece que la Contraloría tiene acceso irrestricto a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos. Esta atribución incluye el acceso directo, masivo, en línea y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control.

Los titulares de las entidades y los encargados o responsables de las bases de datos, sistemas y mecanismos, bajo responsabilidad, deben brindar las facilidades necesarias a la implementación de dicho acceso, conforme a las disposiciones que establece la Contraloría General.

Complementariamente, el literal e) del artículo 32 de la Ley N° 27785 establece que el Contralor General está facultado a solicitar información y documentación a las autoridades de las entidades encargadas de cautelar la reserva tributaria, secreto bancario, reserva de identidad u otras establecidas legalmente, respecto a las entidades, su personal, y personas jurídicas y naturales comprendidas o vinculadas a acciones de control, así como cualquier información que considere pertinente para el cabal cumplimiento de sus funciones.

B. Establecimiento de un marco reglamentario funcional que permita operativizar el desarrollo de las distintas actividades para la gestión de la vacunación.

El ejercicio del control gubernamental a cargo de la Contraloría General implica la supervisión, vigilancia y verificación que los actos de las entidades públicas se realicen conforme al estándar establecido para los mismos. Este estándar, conocido como *criterio* en el la normativa del control, está conformado por la normativa aplicable, disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas.

Corresponde a las entidades evaluar y establecer cuál es el marco normativo que rige la ejecución del proceso de vacunación, de acuerdo a sus características y a la coyuntura de emergencia sanitaria en que se desarrolla, respetando los principios de transparencia y rendición de cuentas. Este marco normativo será utilizado por las comisiones de control de esta Entidad Fiscalizadora Superior para verificar si los gestores públicos vienen o no ejecutando sus actos con arreglo al mismo.

C. Articulación Interinstitucional entre las entidades rectoras y ejecutoras de la gestión de la vacunación, y la Contraloría General de la República.

El proceso de vacunación que viene emprendiendo el gobierno se desarrolla en un escenario sin precedentes, en medio de una emergencia sanitaria que demanda que todas las entidades públicas intervinientes en su gestión, impriman su mayor esfuerzo en las acciones ejecutadas para atender la demanda sanitaria de la población.

En adición, de acuerdo al Plan Nacional de Vacunación, ésta se realizará en los establecimientos de salud y puntos estratégicos de vacunación considerando la microplanificación de cada Gerencia Regional de Salud, Dirección Regional de Salud, Dirección de Redes Integradas de Salud y subsectores, por lo que aquélla importa la participación de entidades públicas de los tres niveles de gobierno.



Firmado digitalmente por HARO
MUÑOZ Juan Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2021 19:32:03 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
BEYODAS Patricia Isabel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 10:19:37 -05:00



Firmado digitalmente por BERNUY
TONSMANN Patricia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 13:16:53 -05:00



Firmado digitalmente por ROSALES
CIRILO Fernando Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 12:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por OLARTE
GUERRERO Armando Ernesto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 16:17:59 -05:00

En este sentido, resulta crucial que todas las entidades diseñadoras y ejecutoras del proceso de vacunación, así como la Contraloría General establezcan los mecanismos de articulación y coordinación necesarias para que el ejercicio de las funciones y atribuciones de cada uno se vea potenciado, en beneficio de la población.

Sumando al esfuerzo del sector Salud, es indispensable fortalecer la participación de las autoridades regionales y locales en conjunto con la comunidad organizada, optimizar la aplicación de estrategias dirigidas a socializar información e identificar a la población objetivo para la vacunación, conforme a las disposiciones que se generen desde el Estado peruano.

D. Poner en conocimiento de la Contraloría General el Padrón Nominal aprobado, segmentado y con prelación, de la población a vacunar.

La estrategia general contenida en el Plan Nacional de Vacunación implica la vacunación a la población objetivo, según su pertenencia a los grupos prioritarios, en tres fases:

- Fase I: Personal de la salud, de las Fuerzas Armadas y Policiales, Bomberos, Cruz Roja, de seguridad, serenazgo, brigadistas y personal de limpieza, estudiantes de la salud, miembros de las mesas electorales.
- Fase II: Adultos mayores de 60 años a más, personas con comorbilidad, población de comunidades nativas o indígenas, personas del Instituto Nacional Penitenciario y personas privadas de la libertad.
- Fase III: personas de 18 a 59 años.

Dado que se ha planteado que las vacunas llegarán al país de manera progresiva, resulta vital conocer, de manera nominada y georeferenciada, el orden de prelación específico en que las personas serán vacunadas.

Conocer oportunamente esta información es fundamental para que esta Entidad Fiscalizadora Superior establezca los protocolos de acción para coadyuvar a la adopción de medidas por parte de los ejecutores de la vacunación ante la posible materialización del riesgo de filtración.

E. Habilitación oportuna de recursos presupuestarios necesarios para la implementación de la estrategia de control a la gestión de la vacunación contra la Covid-19.

En consonancia con el artículo 82 de la Constitución Política del Estado, el artículo 34 de la Ley N° 27785 otorga a la Contraloría General autonomía económica, administrativa y financiera para el cumplimiento eficaz de sus funciones. Asimismo, establece que la atención de servicios de control no programados que deban ejecutarse por razones de interés nacional, demanda la asignación de los correspondientes recursos presupuestales adicionales. Finaliza dictando que, para garantizar el cumplimiento de sus objetivos institucionales, la Contraloría General se encuentra exonerada de la aplicación de las normas que establezcan restricciones y/o prohibiciones a la ejecución presupuestaria.



Firmado digitalmente por HARO
MUNOZ Juan Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27-01-2021 19:32:17 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
BEYODAS Patricia Isabel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 10:19:37 -05:00



Firmado digitalmente por BERNUY
TONSMANN Patricia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 13:16:53 -05:00



Firmado digitalmente por ROSALES
CIRILO Fernando Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 12:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por OLARTE
GUERRERO Armando Ernesto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 16:17:59 -05:00

La ejecución de los servicios de control simultáneo sobre la gestión de la vacunación contra la Covid-19 demandará un gran esfuerzo presupuestal de parte de esta Entidad Fiscalizadora Superior, dado que ésta se ejecutará de forma masiva y en todo el territorio nacional.

Así, la Contraloría debe conformar equipos multidisciplinarios integrados, entre otros, por personal de la salud, ingenieros, abogados, contadores, que se desplacen a diversos puntos del país en donde se llevará a cabo el proceso de vacunación, debiendo brindárseles todas las facilidades logísticas y los equipos de protección personal, propios de los trabajos a ejecutar en un estado de emergencia sanitaria.

Cabe indicar que, el ejercicio del control simultáneo sobre el proceso de vacunación, constituye una tarea adicional a todas las otras labores de control que la Contraloría General debe ejercer a fin de supervisar el buen uso de los recursos y bienes del Estado.

F. Uso intensivo de tecnologías digitales, analítica de datos, big data, entre otros.

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1412, el gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos de la Administración Pública para la creación de valor público. Éste comprende la gobernanza de datos, la misma que implica que las entidades públicas administren sus datos como un activo estratégico, garantizando que – entre otros - se recopilen, procesen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante.

El uso de tecnologías digitales por parte de las entidades públicas que intervienen en el diseño y ejecución del plan de vacunación podría facilitar su despliegue, permitiendo mejorar el proceso de toma de decisiones gubernamentales, propiciar la articulación interinstitucional, aumentar la fiabilidad del padrón de la población objetivo y coadyuvar a su cumplimiento, incrementar la eficiencia del proceso de distribución de la vacuna y el despliegue del personal que se encargará de la vacunación, optimizar la provisión de los insumos necesarios para la aplicación de las vacunas, realizar un seguimiento adecuado al proceso de vacunación, así como transparentar las acciones adoptadas por las entidades públicas y potenciar la rendición de cuentas ante la ciudadanía.¹²

Por su parte, el soporte digital del proceso de vacunación permitirá a la Contraloría General ejecutar el control simultáneo de manera eficiente y eficaz, potenciando su cobertura y oportunidad. Como lo señala la Declaración de Moscú¹³, las Entidades Fiscalizadoras Superiores podrían promover el principio de disponibilidad y apertura de los datos, del código fuente y de los algoritmos. Ello contribuiría a una mayor transparencia y a una mejor rendición de cuentas por parte de los gobiernos.

Asimismo, agrega que la disponibilidad de datos por parte de las Entidades Fiscalizadoras Superiores les posibilitará utilizar técnicas de Big Data durante el proceso de control, permitiendo – entre otros - combinar los trabajos de recopilación de datos in

Firmado digitalmente por HARO
MUÑOZ Juan Del Carmen FAU
20131378972 soft
Molivo: Day V° B°
Fecha: 27.01.2021 19:32:38 -05:00

Firmado digitalmente por SUAREZ
BEYODAS Patricia Isabel FAU
20131378972 soft
Molivo: Day Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 10:19:37

12 En el literal a) del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que Crea el Sistema Nacional de Transformación Digital se señala que: "El uso de tecnologías digitales brinda la oportunidad de fortalecer la apertura, transparencia e inclusión."

13 <https://lincoeci2019.ru/e>

Firmado digitalmente por BERNUY
TONSMANN Patricia FAU
20131378972 soft
Molivo: Day Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 13:16:53 -05:00

Firmado digitalmente por ROSALES
CIRILO Fernando Luis FAU
20131378972 soft
Molivo: Day Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 12:09:27 -05:00

Firmado digitalmente por OLARTE
GUERRERO Armando Ernesto FAU
20131378972 soft
Molivo: Day Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 16:17:59 -05:00

situ, ex situ y mixtos a fin de proporcionar actualizaciones periódicas de los datos y permitir el monitoreo en tiempo real de cuestiones de alcance general y de las áreas de mayor riesgo.

G. Articulación y comunicación con actores sociales y otras partes interesadas.

Como se señaló líneas arriba, el Plan Nacional de Vacunación establece que ésta se realizará en los establecimientos de salud y puntos estratégicos de vacunación considerando la microplanificación de cada Gerencia Regional de Salud, Dirección Regional de Salud, Dirección de Redes Integradas de Salud y subsectores, a lo largo del territorio nacional.

Por ello, resulta crucial fortalecer la participación de las autoridades regionales y locales en conjunto con la comunidad organizada, optimizar la aplicación de estrategias dirigidas a socializar información e identificar a la población objetivo para la vacunación.

La Contraloría General, entendiendo la realidad nacional y buscando involucrar a la ciudadanía en el control del buen uso de los recursos públicos y de los actos de las entidades, ha desarrollado el programa de Monitores Ciudadanos de Control, como un mecanismo de control social.

Los monitores ciudadanos de control son aquellas personas naturales que voluntariamente participan en forma cívica a favor de su comunidad ejerciendo el control social en la ejecución de obras públicas menores, previa capacitación y acreditación de la Contraloría General.¹⁴ Su participación permite a esta Entidad Fiscalizadora Superior con información valiosa sobre la ejecución de los recursos públicos, la misma que luego de ser evaluada y validada, es remitida a las entidades públicas para alertarlas sobre la existencia de situaciones de incumplimiento, a fin que se adopten las medidas correctivas que considere pertinentes.

Teniendo en cuenta que la estrategia de vacunación implica su realización en los establecimientos de salud y puntos estratégicos de vacunación en diversos puntos del territorio nacional, considerando la microplanificación de cada gerencia o dirección regional de salud, direcciones de redes integradas e instituciones prestadoras de servicios de salud, resulta necesarios incorporar a la ciudadanía para contribuir a su adecuada ejecución.



Firmado digitalmente por HARO
MUÑOZ Juan Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2021 19:33:15 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
BEYODAS Patricia Isabel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 10:19:37 -05:00

14 Numeral 6.2 de la Dirección General de Control de Gestión/DPROCAL



Firmado digitalmente por BERNUY
TONSMANN Patricia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 13:16:53 -05:00



Firmado digitalmente por ROSALES
CIRILO Fernando Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 12:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por OLARTE
GUERRERO Armando Ernesto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 16:17:59 -05:00

lución de Contraloría N° 044-2018-CG.

6.2. Control Posterior

De acuerdo a las Normas Generales de Control, los servicios de control son aquellos que se realizan con el objeto de efectuar la evaluación de los actos y resultados ejecutados por las entidades en la gestión de bienes, recursos y operaciones institucionales.

6.2.1. Auditoría de Cumplimiento

Una de las modalidades de control posterior es la auditoría de cumplimiento. Este servicio de control posterior es definido como un examen objetivo y profesional que tiene como propósito determinar en qué medida las entidades públicas han observado la normativa aplicable, en la ejecución de sus intervenciones.

Esta modalidad de servicio de control se encuentra regulada en la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII y en el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados por Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG de 22 de octubre de 2014 y modificatorias.

Allí, se establecen la finalidad, objetivos, alcance, actividades y etapas que delimitan el ejercicio de una auditoría de cumplimiento.

Etapas de la Auditoría de Cumplimiento



Elaboración: Contraloría General de la República

A través de este servicio de control, se busca mejorar la gestión pública mediante la formulación de recomendación y la identificación de las responsabilidades existente.

6.2.2. Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad

Regulado en la Directiva N° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada por Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG de 1 de julio de 2019 y modificatorias, el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad es una intervención oportuna, puntual y abreviada, a partir de hechos con evidencias de presunta irregularidad identificados en un servicio de control o servicio relacionado.

Este servicio de control posterior tiene el propósito de verificar la existencia de hechos con evidencias de presunta irregularidad e identificar las posibles responsabilidades civiles, penales o administrativas que correspondan.



Firmado digitalmente por HARO
MUNOZ Juan Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2021 19:33:50 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
BEYODAS Patricia Isabel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 10:19:37 -05:00



Firmado digitalmente por BERNUY
TONSMANN Patricia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 13:16:53 -05:00



Firmado digitalmente por ROSALES
CIRILO Fernando Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 12:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por OLARTE
GUERRERO Armando Ernesto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 16:17:59 -05:00

En el gráfico presentado a continuación, se detallan las etapas de este servicio de control posterior:

Etapas del Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad



Elaboración: Contraloría General de la República

Lima, enero de 2021



Firmado digitalmente por HARO
MUÑOZ Juan Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2021 19:34:19 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
BEYODAS Patricia Isabel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 10:19:37 -05:00



Firmado digitalmente por BERNUY
TONSMANN Patricia FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 13:16:53 -05:00



Firmado digitalmente por ROSALES
CIRILO Fernando Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 12:09:27 -05:00



Firmado digitalmente por OLARTE
GUERRERO Armando Ernesto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-01-2021 16:17:59 -05:00